

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0394-M

Guayaquil, 03 de julio de 2020

PARA: Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

ASUNTO: INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia; y, con la finalidad de atender lo requerido por la Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones en Memorando Nro. CFN-B.P.-GNFC-2020-0217-M de fecha 28 de mayo de 2020, mediante el cual solicitó se realice los trámites pertinentes para llevar a cabo la contratación del **SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, la suscrita pone a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la presente contratación.

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GNFC-2020-0217-M de fecha 28 de mayo de 2020, la Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones informa:

"En el Art. 37 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Tomo II, Ley de Mercado de Valores, respecto a la participación del sector público en el mercado de valores se establece que: "La inversión y desinversión de valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores que realicen directa o indirectamente las entidades, empresas y organismos del sector público deberán realizarse obligatoriamente a través del mercado bursátil....".

Así también, en el mismo cuerpo legal se establece en el Art. 30, respecto a la colocación de títulos valores de Renta Fija, que: "...El emisor debe colocar los valores de renta fija que emita en el mercado bursátil a través de una casa de valores, o un operador autorizado, salvo los casos de excepción previstos en esta Ley."

Por lo expuesto en la base legal, cada colocación de títulos valores que realice la CFN B.P. con inversionistas privados (como por ejemplo a través de la emisión de los Certificados de Inversión, u Obligaciones) así como cada inversión o desinversión de títulos valores (como los que forman el portafolio de inversiones institucional), se debe realizar a través de las bolsas de valores. Para el efecto es necesario el uso de un sistema electrónico que permita realizar las negociaciones.

Con fecha 31 de julio de 2019, la CFN B.P. suscribió el "CONTRATO DE PRESTACIÓN

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0394-M

Guayaquil, 03 de julio de 2020

DE SERVICIOS, PROVEEDOR UNICO DEL MERCADO No. 017-2019 SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P (RI-PUMP-CFNGYE-001-2019)", con la empresa SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA UNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A.; mismo que concluye el 31 de julio de 2020 cuyo precio se estipuló en USD 6,000.00 más IVA, pagadero en cuotas mensuales por un plazo de ejecución de un año. El objeto principal es prestar a su entera satisfacción el servicio de herramientas transaccionales electrónicas para la negociación de títulos valores en la Bolsa de Valores de Guayaquil y Bolsa de Valores de Quito, así como el acceso a la información que proveen del mercado de valores ecuatoriano".

Por lo expuesto en la base legal, cada colocación de títulos valores que realice la CFN B.P. con inversionistas privados (como por ejemplo los Certificados de Inversión, u Obligaciones) así como cada inversión o desinversión de títulos valores (como por ejemplo los que impulsan nuestro Programa de Financiamiento Bursátil) se debe realizar a través de las bolsas de valores y es necesario contar con un sistema electrónico que permita realizar las negociaciones.

Mediante Oficio No SCVS-INMV-DNAR-2020-00021225-O del 14 de mayo de 2020, otorgado por el Director Nacional de Autorización y Registro de la Intendencia Nacional de Mercado de Valores, se establece que SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA UNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A. es la entidad que administra a nivel nacional el Sistema Electrónico Bursátil (SEB), que contiene la plataforma informática y transaccional para la compra-venta y negociación de valores e instrumentos financieros inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores ; en el que se incluye, la subasta serializada en las que participan las instituciones del sector público para la negociación tanto en la Bolsa de Valores de Guayaquil como en la Bolsa de Valores de Quito.

Mediante Certificación del 8 de mayo de 2020, el Presidente y representante legal de la BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. indica que que la compañía SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA UNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A., es la proveedora exclusiva del Sistema Electrónico Bursátil (SEB) a través del cual la compañía Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG atiende a los participantes del mercado de valores nacional.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar la aprobación de la necesidad de contratación e inicio de proceso de contratación del servicio electrónico bursátil para lo cual se sugiere que se invite como proveedor a la empresa SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA UNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A. debido a que se trata del proveedor exclusivo del Sistema Electrónico Bursátil (SEB) [...]"

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0394-M

Guayaquil, 03 de julio de 2020

Finalmente, con el fin de contar con un proveedor de un sistema que permita realizar la negociación de títulos valores a través de bolsa, que realice la CFN B.P., de acuerdo a lo determinado en la Ley de Mercado de Valores, la Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones informa que es necesario realizar la contratación del **SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

2.- VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de conocer si lo requerido consta en el Catálogo Electrónico a cargo del SERCOP, a mejor costo que el establecido en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que el servicio requerido **no se encuentra catalogado**; para constancia de lo indicado, se adjunta la pantalla de verificación correspondiente.

3.- ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

3.1. ANÁLISIS DEL SERVICIO A SER CONTRATADO

3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los términos de referencia del servicio requerido, fueron proporcionados por el área requirente, esto es, por la Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones.

3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)

Nacional.

3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO

La Ing. María Cristina Guerra, Subgerente de Captaciones (Encargada), mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCAP-2020-0088-M de fecha 15 de junio de 2020, informó que:

"Mediante Oficio No CVS-INMV-DNAR-2020-00021225-O del 14 de mayo de 2020, otorgado por la Intendencia Nacional de Mercado de Valores, se establece que SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA UNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A. es la entidad que administra a

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

www.cfn.fin.ec

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0394-M

Guayaquil, 03 de julio de 2020

nivel nacional el Sistema Electrónico Bursátil que contiene la plataforma informática y transaccional para la compra-venta y negociación de valores e instrumentos financieros inscritos en el Catastro Público de Mercado de Valores; en el que se incluye las subastas serializadas en las que participan las instituciones del sector público para la negociación tanto en la Bolsa de Valores de Guayaquil como en la Bolsa de Valores de Quito. "

Adicionalmente, en dicho memorando se informa sobre la viabilidad técnica, económica y legal de la contratación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del art 109 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES RECIBIDAS)

Mediante Oficio No CVS-INMV-DNAR-2020-00021225-O del 14 de mayo de 2020, otorgado por la Intendencia Nacional de Mercado de Valores, se establece que *"SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA UNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A, es la entidad que administra a nivel nacional el Sistema Electrónico Bursátil que contiene la plataforma informática y transaccional para la compra-venta y negociación de valores e instrumentos financieros inscritos en el Catastro Público de Mercado de Valores; en el que se incluye las subastas serializadas en las que participan las instituciones del sector público para la negociación tanto en la Bolsa de Valores de Guayaquil como en la Bolsa de Valores de Quito."*

Se adjunta al presente estudio de mercado, la cotización del proveedor SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA UNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A.

3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, se realizó la búsqueda de contrataciones similares en la página institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. y se encontró el siguiente proceso que se detalla a continuación:

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0394-M

Guayaquil, 03 de julio de 2020

Código:	RI-PUM-CFNGYE-001-2019
Entidad:	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.
Objeto:	SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
Tiempo de contrato	366 días
Estado:	Ejecución de Contrato
Presupuesto:	USD 6,000.00
Publicación:	2019-07-19

3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS

Tomando como referencia el procedimiento de contratación señalado en el numeral anterior, se procede a traer el valor adjudicado al valor presente, tomando en consideración la información oficial a la fecha de elaboración del presente informe, proporcionada por el INEC, como se muestra a continuación.

CÓDIGO DEL PROCESO	FECHA ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ADJUDICADO	% INFLACIÓN JULIO 2019-MAYO 2020	VALOR DE INCREMENTO EN BASE A LA INFLACIÓN	VALOR EN BASE A LA INFLACIÓN
RI-PUM-CFNGYE-001-2019	19 de julio de 2019	SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	\$6,000.00	7.36%	\$441.82	\$6,441.82

El valor obtenido en base a la inflación mensual acumulada tomando como referencia el proceso de contratación Nro. RI-PUM-CFNGYE-001-2019 es de USD\$6,441.82 (Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno 82/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

No aplica para la presente contratación, por cuanto se debe cumplir con lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, Tomo II, Ley de Mercado de Valores y art 30

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas

www.cfn.fin.ec

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0394-M

Guayaquil, 03 de julio de 2020

del mismo cuerpo legal; con la finalidad de contar con un proveedor de un sistema que permita realizar la negociación de títulos valores a través de bolsa que realice la CFN B.P.

3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Mediante Oficio No CVS-INMV-DNAR-2020-00021225-O del 14 de mayo de 2020, otorgado por la Intendencia Nacional de Mercado de Valores, se establece que:

"[...] La compañía SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA ÚNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A, es la entidad que administra a nivel nacional el Sistema Electrónico Bursátil que contiene la plataforma informática y transaccional para la compra-venta y negociación de valores e instrumentos financieros inscritos en el Catastro Público de Mercado de Valores; en el que se incluye las subastas serializadas en las que participan las instituciones del sector público para la negociación tanto en la Bolsa de Valores de Guayaquil como en la Bolsa de Valores de Quito."

Se recibió cotización del proveedor SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA ÚNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A, con RUC 0991371079001; por un valor de USD\$6,000.00 (Seis Mil 00/100 Dólares Americanos) más IVA.

4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

Una vez recibida la respectiva cotización del proveedor SOCIEDAD PROVEEDORA Y ADMINISTRADORA DEL SISTEMA ÚNICO BURSÁTIL REDEVAL RED DEL MERCADO DE VALORES S.A., por un valor de USD\$6,000.00 (Seis Mil 00/100 Dólares Americanos) más IVA se recomienda establecer este monto como presupuesto referencial para la contratación del **SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

5.- PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 109 en su último inciso establece:

"(...) De igual manera, se someterán al procedimiento previsto en este capítulo, la adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas".

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0394-M

Guayaquil, 03 de julio de 2020

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento de contratación a observar para el presente proceso, corresponde a una **Contratación de bienes y servicios únicos en el mercado.**

6.- VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC)

Con la finalidad de dar continuidad al presente proceso de contratación, y dando cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN-B.P., que indica "*Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. [...]*", se sugiere efectuar la respectiva reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Institución, en función del monto de la presente contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	D. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
Línea actual en PAC 2020	450320030051290001		Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No. Aplica.	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	2,240.0000	2,240.0000	C2
Línea de reforma al PAC 2020	450320030051290001		Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No. Aplica.	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	6,000.0000	6,000.0000	C2

7. VERIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

En el numeral 7 de las directrices emitidas por la Subgerencia General de Gestión Institucional, mediante Circular Nro. CFN-B.P.-SGGI-2019-0001-C de fecha 18 de junio de 2019, se establece: "*Toda contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría serán autorizadas siempre y cuando exista la certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la respectiva contratación [...]*".

Dando cumplimiento a lo indicado, se procedió a realizar la validación de la línea del POA perteneciente a la Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones, inherente a la contratación del **SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, verificando que este proyecto se encuentra signado con el código Nro. SC002 en el Plan Operativo Anual de la Institución

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0394-M

Guayaquil, 03 de julio de 2020

7.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se recomienda continuar con el proceso de **Contratación de bienes y servicios únicos en el mercado**, para el **SERVICIO ELECTRÓNICO BURSÁTIL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, con un presupuesto referencial de USD\$6,000.00 (Seis Mil 00/100 Dólares Americanos) más IVA.

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Andrea Verónica Espinoza Reinoso
ANALISTA DE ADQUISICIONES